

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**5ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020
15 DE MAYO DE 2020**

ACUERDO: 5EXT/2020/1

DESCRIPCIÓN:

4.1.- Solicitud de prórroga realizada por el Ing. Salvador Javier Cerda Ramos, Director de Administración, mediante el memorándum **10308**, de fecha doce de mayo de 2020 y recibido el mismo día respecto a la solicitud de información registrada en Plataforma Nacional mediante folio **00532520**, realizada por **C. José Jesús Sierra Acuña**, consistente en:

Proporcione todos y cada uno de los contratos que esta entidad servicios de salud en el estado tiene con empresas de seguridad privada desde el 1 de diciembre de 2015 y hasta el día de la fecha, así como las facturas que amparen los montos que se les ha pagado a dichas empresas de seguridad.

JUSTIFICACIÓN:

El Director de Administración, refirió en su memorándum número **10308**, de fecha doce de mayo de dos mil veinte, que solicita se autorice prórroga del plazo establecido, toda vez que por ser información extensa, se requiere de más tiempo para poder atender en su totalidad la solicitud de información de la Plataforma Nacional, realizada por el C. José Jesús Sierra Acuña, registrada con número de folio **00532520**.

FUNDAMENTO LEGAL:

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II y párrafo segundo del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**5ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020
15 DE MAYO DE 2020**

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente del Comité/Suplente Jefe del Departamento de Jurídico Consultivo de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Lic. Osiris Omar Ramírez Legaspi	
Vocal Director de Salud Pública	Dr. Miguel Ángel Lutzow Steiner	
Vocal Directora de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales	Dra. María de Lourdes Saldívar Olague	
Vocal Director de Atención Médica	Dr. Juan Jesús Martínez López	
Vocal Director de Administración	Ing. Salvador Javier Cerda Ramos	
Vocal Subdirectora de Dictamen y Autorización Sanitaria de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Lic. Verónica Berrones Zapata	

AUTORIZACIÓN:

Las firmas que anteceden corresponden al Acuerdo **5EXT/2020/1** de la Quinta Sesión Extraordinaria 2020, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, de fecha 15 de mayo de 2020.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.

5ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020
15 DE MAYO DE 2020

ACUERDO: 5EXT/2020/2

DESCRIPCIÓN:

4.1.- Solicitud de prórroga realizada por el Dr. Miguel Ángel Lutzow Steiner, Director de Salud Pública, mediante el memorándum **10252**, de fecha doce de mayo de 2020 y recibido el mismo día respecto a la solicitud de información registrada en Plataforma Nacional mediante folio **00532920**, realizada por C. **José de Jesús Gutiérrez Rodríguez**, consistente en:

Proporcione todos y cada uno de los contratos que esta entidad servicios de salud en el estado tiene con empresas de seguridad privada desde el 1 de diciembre de 2015 y hasta el día de la fecha, así como las facturas que amparen los montos que se les ha pagado a dichas empresas de seguridad.

JUSTIFICACIÓN:

El Director de Salud Pública, refirió en su memorándum número **10252**, de fecha doce de mayo de dos mil veinte, que solicita se autorice prórroga del plazo establecido, toda vez que por ser información extensa, se requiere de más tiempo para poder atender en su totalidad la solicitud de información de la Plataforma Nacional, realizada por el C. José de Jesús Gutiérrez Rodríguez, registrada con número de folio **00532920**.

FUNDAMENTO LEGAL:

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II y párrafo segundo del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**5ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020
15 DE MAYO DE 2020**

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente del Comité/Suplente Jefe del Departamento de Jurídico Consultivo de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Lic. Osiris Omar Ramírez Legaspi	
Vocal Director de Salud Pública	Dr. Miguel Ángel Lutzow Steiner	
Vocal Directora de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales	Dra. María de Lourdes Saldívar Olague	
Vocal Director de Atención Médica	Dr. Juan Jesús Martínez López	
Vocal Director de Administración	Ing. Salvador Javier Cerda Ramos	
Vocal Subdirectora de Dictamen y Autorización Sanitaria de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Lic. Verónica Berrones Zapata	

AUTORIZACIÓN:

Las firmas que anteceden corresponden al Acuerdo **5EXT/2020/2** de la Quinta Sesión Extraordinaria 2020, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, de fecha 15 de mayo de 2020.